

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431), CELEBRADO ENTRE JOSE HERNANDO LEON BERNAL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prórroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el veinte (20) de marzo de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE OPERATIVOS DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL ASÍ COMO EL TRAMITE Y SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN A CARGO DEL AREA DE GESTIÓN JURÍDICA Y POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA”**; con **JOSE HERNANDO LEON BERNAL** **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)**, se fijó inicialmente por el término de: **8 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)**, se pactó inicialmente por la suma de **Cuarenta y Seis Millones Pesos M/cte., \$46.000.000**. **4.-** Que con fecha veintiuno (21) de marzo de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)**. **5.-** Que, mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2025, suscrito por el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

“(…)

Que las funciones que desarrolla el área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) comprenden tareas jurídicas, administrativas y operativas que incluyen: La proyección y respuesta de derechos de petición; la elaboración y trámite de expedientes sancionatorios; el acompañamiento jurídico en operativos en campo; la coordinación con otras dependencias; la verificación del cumplimiento de normas de uso del suelo, metrológica legal, precios regulados, comportamientos contrarios a la convivencia y demás acciones previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. Estas actividades demandan conocimiento técnico y acompañamiento profesional para garantizar la legalidad de los procedimientos y la correcta documentación de las actuaciones.

Que el personal de planta asignado al área de gestión policiva y al componente de IVC resulta insuficiente para asumir la totalidad de las cargas operativas existentes, debido al alto volumen de requerimientos ciudadanos, la multiplicidad de entes de control, la atención a operativos semanales, la gestión documental asociada a las actuaciones administrativas y el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión 2810. Esta situación genera la necesidad de contar con personal profesional que permita evitar congestión en los trámites, asegurar la atención oportuna de solicitudes y garantizar el desarrollo eficiente de las actividades propias del proceso.

*Por lo anterior, se solicita modificar la cláusula tercera del contrato, ampliando el plazo de ejecución en **un (01) mes y diez (10) días o hasta el 31 de diciembre de 2025**, y modificar la cláusula quinta adicionando el valor del contrato en **\$7.666.667** La modificación se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza la adición y modificación de los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, sin superar los límites legales. En este caso, la adición solicitada se encuentra dentro*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431), CELEBRADO ENTRE JOSE HERNANDO LEON BERNAL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

del margen permitido y cumple con los criterios técnicos, operativos y presupuestales aplicables.

(...)"

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Siete Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., (\$7.666.667,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2113** del cinco (5) de noviembre de 2025, que hace parte integral del presente documento, y prórroga por el término de: **un (01) mes y diez (10) días calendario o hasta el 31/12/2025**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado. 7.- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. 8.- Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)**, la cual quedará de la siguiente manera:

*“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **nueve (09) meses, y diez (10) días calendario o hasta el 31/12/2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización”.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR. - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)** en la suma de: **Siete Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., (\$7.666.667,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)**, en la suma de: **Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., (\$53.666.667)**. **CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR.** - El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)**, por el término de: **Un (01) mes y Diez (10) días calendario o hasta el 31/12/2025**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **veintiuno (21) de noviembre de 2025**, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2025**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO.** – El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431)**. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O230117459920242810, por concepto *“Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver”*, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2113** del cinco (5) de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTIAS.** - El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA**



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 247-2025 CPS-P (130431), CELEBRADO ENTRE JOSE HERNANDO LEON BERNAL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

OCTAVA. - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Jhon Fredy Gómez Trujillo/ Abogado Contratación FDLBOSA
Revisó: Jhoan Camilo Mayorga Giraldo/Profesional - Contratación FDLBOSA.

